

ADDENDA Nro. 1

CONCURSO DE MERITOS 01 DE 2010

La Beneficencia de Antioquia, atendiendo a las observaciones presentadas a los pliegos definitivos del concurso de meritos 01 de 2010, cuyo objeto es contratar el estudio de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para la operación de las Apuestas Permanentes en el Departamento de Antioquia de acuerdo con el artículo 12.1 de la Circular 017 de julio 7 de 2005, Circular Única, Decreto de Emergencia Social 130 del 21 de enero de 2010, y el artículo 3 del Decreto 4643 de diciembre 19 de 2005, procede a modificar y aclararlos en los siguientes términos:

1. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se modifica el numeral 1.12 el cual quedará así:

1.12 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección, se efectuará el día 16 de febrero de 2010, a las 3:00 p.m. en la oficina Jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso. De la audiencia de cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas SOBRE 1, para lo cual se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando la hora de radicación y el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para tal efecto y en el acta.

1. ANEXO 6.1 FORMATO RESUMEN

Es cierto que en el anexo 6.1 del capítulo sexto del formato de resumen, se deja un renglón para señalar si adjunta copia del recibo de pago de los pliegos o no, también lo es, que en ninguna parte de los pliegos de condiciones la Beneficencia de Antioquia señala valor alguno, en virtud de lo consagrado en el parágrafo 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por tanto, es procedente aclarar que no por ese hecho la Beneficencia de Antioquia exige pago de valor alguno por el derecho a participar en el concurso de meritos 01 de 2010, razón por la cual se debe señalar con una X en N. A (no aplica).

Y en cuanto a la Propuesta económica, al igual que en el anterior se debe colocar No aplica, toda vez que éste sobre Nro. 2 con la propuesta económica se abrirá una vez concluida la evaluación de los requisitos habilitantes y la parte técnica, en audiencia pública, de conformidad con lo señalado en el 1.20 del capítulo 1 de los pliegos definitivos y en la fecha dispuesta en el cronograma.

2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la fecha de Suscripción del contrato el día 01 de marzo de 2010 a las 11:00 a.m. y dentro de los cinco días siguientes el proponente favorecido deberá legalizar el contrato.

3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Se modifica el numeral 3.2.1.3 el cual quedara así:

3.2.1.3 Certificado del registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La propuesta debe incluir Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde conste que el proponente está inscrito, clasificado y calificado en la actividad 2 consultores, especialidad desarrollo urbano y rural, grupo 1 (encuestas, análisis y seguimiento de encuestas socioeconómicas).

En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad, y en todo caso, al menos uno de sus integrantes debe corresponder al registro señalado anteriormente.

4. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 3.2.2.1, DEL NUMERAL 3.2.2, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

3.2.2.1 Tener un Patrimonio a Diciembre 31 de 2008, mínimo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000.00).

Activo – pasivo = Patrimonio

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se modifica el subnumeral 3.2.2.2 del numeral 3.2.2

3.2.2 REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.2.7 Tener un Índice de Endeudamiento = PT/AT a Diciembre 31 de 2008, que nos refleje el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras mas alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento por debajo del setenta por ciento (70%).

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Además de lo anotado en cuanto al formato de resumen y lo señalado en el numeral 1.12.1 y 1.20 de los pliegos de condiciones, la propuesta económica debe presentarse así:

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

- 1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.*
- 2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.*
- 3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.*
- 4. Gastos de administración.*
- 5. Utilidades del consultor.*
- 6. Gastos contingentes.*

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y/o extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no presentadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

7. DECRETO 127 DEL 21 DE ENERO DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS

Se debe tener presente el valor del IVA de acuerdo al Artículo 3 del Decreto de Emergencia Social 127 de enero 21 de 2010.

Cuantificar y correlacionar los principales factores que inciden en la determinación del valor total de los ingresos brutos que se espera, genere la respectiva Concesión adjudicada hasta mayo 31 de 2011. El contrato para el estudio de mercado, tendrá como objeto de análisis el tiempo restante de duración del actual contrato de Concesión:

- a) El tamaño del mercado del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia.*
- b) El monto de los ingresos brutos (incluido IVA) mensual y anual que genere la respectiva concesión durante su termino de duración.*
- c) Estimar y proyectar la apuesta promedio anual y mensual (incluido IVA), para el periodo durante el término de su ejecución.*

8. PLURALIDAD DE OFERENTES

Con el fin de ampliar la posibilidad de presentación de ofertas y teniendo en cuenta que efectivamente la finalidad de los consorcios y uniones temporales, es la de unir fuerzas para presentar una propuesta y ejecutar el objeto del contrato que en desarrollo de la convocatoria pública llegue a adjudicarse; y entendiendo tanto al consorcio como a la unión temporal, en una forma de acuerdo, en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato Estatal y no bajo el supuesto de ser una modalidad independiente de sujetos contractuales, la Beneficencia de Antioquia procederá aclarar los pliegos en el siguiente sentido:

La Entidad, admitirá evaluar la acreditación de requisitos de manera conjunta para los integrantes de las Uniones temporales o consorcios, es decir por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el requisito de que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato. No será suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.

Dado en Medellín el 12 de Febrero de 2010

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente